

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 513

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a nombre propio por el señor OSCAR CAMACHO ATEHORTUA C.C. 14.208.967 en contra del señor GUSTAVO ADOLFO TORO MALDONADO C.C. 98.546.439, mediante oficio entregado en el despacho por el demandante (Folio 8 del cuaderno 1 del exp.) el día 26 de junio de 2023, solicita se autorice el cambio de dirección para notificar al demandado. Por ser procedente tal petición, el Juzgado acepta lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 291 del CGP; de ahora en adelante la dirección para la notificación del señor GUSTAVO ADOLFO TORO MALDONADO C.C. 98.546.439 será:

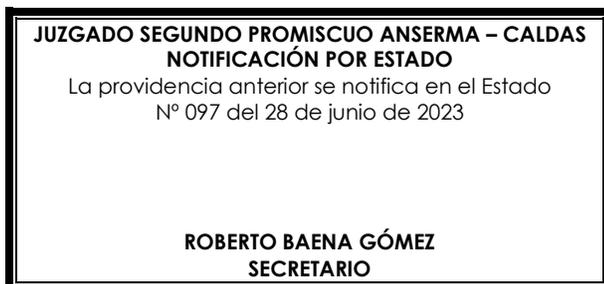
Carrera 5 N° 3-10 Sector el Llano de Marmato, Caldas.

Se AUTORIZA a la parte demandante para enviar notificaciones a esa dirección, para tal efecto dará estricto cumplimiento a lo rituado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.; deberá realizar la citación y notificación por aviso a través de una empresa certificada y con copia cotejada de los insertos remitidos a la parte ejecutada (demanda, anexos, mandamiento de pago).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74302691b3e5c37715b8ebe11b066b8cf042e93f155f0f00dce561549543b2b**

Documento generado en 27/06/2023 05:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>